Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 1277

REF.: AUTORIZA USO FONDOS DE TRANSFERENCIA PARA TRASPASO ENTRE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLECO.

Concepción, 28 ABR. 2017

V I S T O S:

1.-Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.

2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.

3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.

4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

5.-D. L. Nº 1263 sobre Administración Financiera del Estado.

6.-Resolución Nº 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.

7.-Ley de Presupuesto del Sector Público N°20.882 modificada por Ley N° 20.890 vigente para el año 2016;

8.-Decreto Supremo 67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, modificado por Decreto N° 5 de 2013;

9.-Resolución Exenta Nº 015/802 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba "Texto Refundido del Manual del Programa de Transferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta N°015/131 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles incorporando sus modificaciones posteriores."

10.-Resolución Nº 015/26 de 04.02.2000, Resolución N° 015/172 de 20.08.2001, ambas modificadas por Resolución N°015/159 de 27.08.15; todas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;

11.-Lo dispuesto en el Decreto N°98 de 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI;

12.-Resolución 015/73 de fecha 13.04.2015 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío.

13.-Oficio ordinario N° 108 de fecha 03 de abril de 2017 emanado desde la Ilustre Municipalidad de Quilleco solicitando traspaso de fondos entre establecimientos que administra.

14.-Memorando N°015/074 de fecha 17.04.2017 de la Subdirección de Calidad y Control Normativo;

CONSIDERANDO:

1.-Que mediante Oficio ordinario N° 108 de fecha 03 de abril de 2017, don Javier Obanos Sandoval, Director Comunal de Educación (S) de la Ilustre Municipalidad de Quilleco, solicita autorización para traspaso de fondos, entre Salas Cuna VTF de su administración, indicando que la Sala Cuna "Espumita" código 8309001, requiere cubrir déficit para su óptimo funcionamiento y que la Sala Cuna "Manitos Mágicas" código 8309003, cuenta con superávit.

2.-Que a través de Memorándum N° 015/074 de fecha 17.04.2017 la Subdirectora de Calidad y Control Normativo de Junji Biobío, autoriza el traspaso de fondos a los jardines infantiles indicados en el numeral 1, en base a análisis de la Unidad de Transferencia, quien da cuenta que se cumple con lo instruido en Manual de Transferencias, Título V, numeral 9 y con los presupuestos de hecho en cuanto a la situación de déficit de los jardines infantiles antes mencionados y cerciorándose que los jardines infantiles que transfieren tienen todas sus necesidades cubiertas.

3.-La Resolución Exenta Nº 015/802 fecha 19 de diciembre de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, que aprueba "Texto Refundido del Manual del Programa de Transferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta N°015/131 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles incorporando sus modificaciones posteriores."

4.-Que habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por Junji, corresponde se autorice traspaso de fondos para obtener cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para funcionamiento de la Sala Cuna "Espumita" código 8309001, administrada por la entidad individualizada precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo que lo aprueba.

RESUELVO:

1.-Se autoriza traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

- Sala Cuna "Manitos Magicas", código 8309003 a la Sala Cuna "Espumita", código 8309001, la cantidad de $710.270 (setecientos diez mil doscientos setenta pesos).

Establecimientos administrados por la Ilustre Municipalidad de Quilleco.

2.-DÉJESE CONSTANCIA, que las rendiciones de fondos que la entidad realice, se efectuará individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al artículo 21 de Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, se realicen de un establecimiento a otro.

3.-Se hace presente que esta autorización se encuentra sujeta a fiscalización por parte de esta Dirección Regional, y podrá ser revocada en caso de detectarse incumplimientos a la normativa, mal uso de la autorización, o déficit económico respecto de la transferencia de fondos mensual de la JUNJI.

4.-Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, modificado por decreto N° 5 de 2013; Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de "Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, contenida principalmente en la Resolución Exenta 015/131 de fecha 19 de febrero de 2016, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

ANDREA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/FSC/CSM/KBM/IVM/JLLU /aia
Distribución:
>Entidad
>Oficina de Partes